



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE HUMANIDADES
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

“EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y LA ACTIVIDAD FUNCIONAL
PÚBLICA EN LIMA SUR 2017-2018”

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

ALFONSO DANIEL LEGUIA CASIMIRO

ASESOR

MG. HUGO EUGENIO GONZALES AGUILAR

LIMA, PERÚ, SETIEMBRE 2018

DEDICATORIA

A la memoria de mi Madre, por estar conmigo siempre y de mi Padre por guiarme, entenderme y aconsejarme para llegar hasta aquí.

AGRADECIMIENTO

En especial a mi creador Dios Todopoderoso por iluminar mi camino de brindarme la oportunidad de ejercer tan noble profesión.

Al Dr. Hugo Augencio Gonzáles Aguilar, por ser la base principal, nuestro docente que nos orienta de manera incondicional, quien a través de sus consejos, reflexiones y pautas metodológicas que orientó mi investigación.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación titulado: El Enriquecimiento Ilícito y la Actividad Funcional Pública en Lima Sur 2017-2018; en donde se ha determinado la existencia de una actividad funcional que brinda con lo delictivo en razón del enriquecimiento ilícito.

La correspondiente investigación se ha desarrollado mediante un paradigma positivista, asimismo mediante un enfoque cuantitativo, toda vez que mediante el cuestionario aplicado a la muestra representativa de mi población, esta se ha llevado al programa spss, para efectos de medir resultados, en todo caso también se ha aplicado el diseño descriptivo correlacional, por razón de haber trabajado con dos variables, como el enriquecimiento ilícito y la actividad funcional; las mismas que se relacionan entre si, en todo caso estas se han correspondido con la hipótesis alternativa planteada, teniendo presente el nivel de segundo y tercer grado, de jerarquía en todo caso lo que se ha obtenido ha sido un resultado positivo, por la coincidencia establecida en la investigación.

Mis conclusiones están determinados en que existen predisposición de la corrupción de los funcionarios públicos, en razón de existir sistemas de control en sus actividades como son las licitaciones públicas y otros formas que se dan en en la actividad pública y que lleva al enriquecimiento ilícito.

Palabras clave: Enriquecimiento ilícito, corrupción, funcionario.

ABSTRACT

The present research work entitled: Illicit enrichment and public functional activity in Lima Sur 2017-2018; In those cases, the existence of a functional activity that borders on the criminal has been determined due to illicit enrichment.

The corresponding research has been developed through a positivist paradigm, also by means of a quantitative approach, since the questionnaire applied to the representative sample of my population has been taken to the spss program, in order to measure results, in any case has applied the descriptive correlational design, because of having worked with two variables, such as illicit enrichment and functional activity; the same that are related to each other, in any case these have corresponded to the alternative hypothesis, keeping in mind the level of second and third degree, hierarchy in any case what has been obtained has been a positive result, by coincidence established in the investigation.

My conclusions are determined that there is a predisposition for corruption of public officials, because there are control systems in their activities such as public tenders and other forms that occur in public activity and that leads to illicit enrichment.

Keywords: Illicit enrichment, corruption, official.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGREDECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Realidad problemática.....	02
1.2. Formulación del problema.....	03
1.2.1. Problema general.....	03
1.2.2. Problema específicos.....	03
1.3. Objetivos de la investigación.....	03
1.3.1. Objetivo general.....	03
1.3.2. Objetivo específicos.....	03
1.4. Justificación e importancia de la investigación.....	04
1.4.1. Justificación teórica.....	04
1.4.2. Justificación metodológica.....	04
1.4.3. Justificación práctica.....	05
1.4.4. Justificación legal.....	05
1.5. Limitaciones de la investigación.....	05
1.5.1. Limitaciones temporales.....	05
1.5.2. Limitaciones económicas.....	05
1.5.3. Limitaciones bibliográficas.....	06
1.6. Delimitación de la investigación.....	06

CAPITULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios.....	08
2.1.1. Marco referencial.....	08
2.1.1.1. Antecedentes internacionales.....	08
2.1.1.2. Antecedentes nacionales.....	14
2.2. Teorías de la investigación.....	20
2.2.1. Doctrina.....	20
2.3. Base normativa jurídica.....	22
2.4. Aspectos jurisprudenciales.....	24
2.5. Aspectos conceptuales jurídicos.....	25

1. CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo de diseño de la investigación.....	29
3.1.1 Nivel de investigación.....	29
3.2. Población y muestra.....	29

3.2.1. Población.....	29
3.2.2. Muestra.....	30
3.3. Hipótesis.....	30
3.3.1. Hipótesis general.....	30
3.3.2. Hipótesis específicos.....	30
3.4. Variables - operacionalización.....	31
3.5. Método y técnicas de investigación.....	31
3.6. Descripción de los instrumentos utilizados.....	34
3.7. Análisis estadísticos e interpretación de datos.....	34

CAPITULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Resultados de la investigación.....	36
4.2. Resultados obtenidos para la prueba de hipótesis.....	45

CAPITULO V. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión.....	47
5.2. Conclusiones.....	48
5.3 Recomendaciones.....	49

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: ¿Considera usted que la acción delictiva perjudica a la sociedad?.....	37
Tabla 2: ¿Considera usted que en una conducta ilícita es controversial la pérdida de valores?.....	38
Tabla 3: ¿Considera usted que el enriquecimiento en vinculación con una conducta delictiva vulnera el principio de la equidad en los derechos sociales?.....	39
Tabla 4: ¿Considera usted que no existe un adecuado control administrativo en la actividad de la función pública?.....	40
Tabla 5: ¿Considera usted que los funcionarios públicos no cumplen con un servicio adecuado al Estado?.....	41
Tabla 6: ¿Considera usted que no existe una buena elección de personas calificadas para la actividad de la función pública?.....	42
Tabla 7: ¿Considera usted que los funcionarios públicos han perdido sus valores de servicio a la comunidad?.....	43
Tabla 8: ¿Considera usted que el funcionario público esta predispuesto para incurrir en actos delictivos?.....	44

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Resultado de pregunta 1.....	37
Figura 2: Resultado de pregunta 2.....	38
Figura 3: Resultado de pregunta 3.....	39
Figura 4: Resultado de pregunta 4.....	40
Figura 5: Resultado de pregunta 5.....	41
Figura 6: Resultado de pregunta 6.....	42
Figura 7: Resultado de pregunta 7.....	43
Figura 8 Resultado de pregunta 8.....	44

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación titulada El Enriquecimiento Ilícito y la Actividad Funcional Pública en Lima Sur 2017-2018; se ha establecido que existe en nuestra realidad social, una problemática en razón que la mayoría de los funcionarios públicos de alto nivel como direcciones y jefes de determinada área en las instituciones del Estado, se han enriquecido en forma ilegal, a costa y paciencia del Estado, motivo por el cual se ha visto necesario que se debe establecer un mecanismo de control externo que supervise la actividad de los funcionarios públicos, asimismo la alta función pública que equivale a la actividad de jefatura le genera poder de decisión a la persona por tanto se le otorga poder que implica la facultad de dominio, la cual conlleva a que dicha persona se empodere y comienza a realizar actos fuera de la licitud, provocando un enriquecimiento ilícito lo que perjudica la seguridad jurídica del Estado.

El contenido de la presente tesis se desprende en:

En el capítulo I: Lo cual hay la realidad del problema a ello mismo contiene la justificación e importancia de la investigación, consecuentemente llegamos a los objetivos de la investigación general y específicos, debidamente a las limitaciones de la investigación.

En el capítulo II: Tenemos al fundamental marco teórico que reúne la mayor parte de la investigación de esta tesis en este lugar, también tenemos los antecedentes de estudios, asimismo hay desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado, sigue la doctrina, además la norma, la jurisprudencia y incluso la definición conceptual de la terminología empleada.

En el capítulo III: Aparece el marco metodológico en donde se incerta el tipo de diseño de la investigación, consecuentemente hay la población y muestra del cual se sacara de las encuestas realizadas a esta respectiva tesis, posterior a ello las hipótesis sea general como específicas, se continua con las variables e operacionalización, consecutivamente el método y técnicas de investigación.

En el capítulo IV: Tenemos la parte consistente en el Análisis e Interpretación de los resultados, que están enfocados en los resultados dados por la aplicación de los instrumentos y con la estadística establecida.

En el capítulo V. Se tiene la discusión y en conclusión que es al no existir un control la actividad de la administración pública, el funcionario está predispuesto a incurrir en actividad ilícita, y por último la corrupción de funcionarios públicos genera una inestabilidad jurídica en la administración pública del Estado, resultados del presente trabajo de investigación.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad problemática

En la actualidad podemos ver que existe una ineficaz labor del sector público pero que ello se incrementado por falta de controles internos e externos que se deben realizar por el Estado, en todo caso si bien es cierto existe el enriquecimiento ilícito de parte del mal ejercicio de la labor pública, en todo caso tenemos calificada dicha conducta en nuestro ordenamiento jurídico penal en el artículo 401 el mismo que nos pone un límite al respecto y exclusivamente solo a servidores públicos y funcionarios ya que la mayor parte ellos son los encargados de tener una buena administración pública a favor de los ciudadanos y del estado peruano, por ello al penalizar ese delito el propio funcionario y servidor sería procesado y penado ya que muchas veces, ese crecimiento de corrupción crece más y más, por ello se ha citado a dos grandes tratadistas en lo jurídico penal como lo son Claus Roxin y Gunter Jakobs que nos hablan sobre el intraneus que quiere decir “el autor” y el extraneus que quiere decir “el cómplice” ya que la mayor parte cuando un funcionario o servidor público es procesado por el delito de enriquecimiento ilícito muchos de los demás funcionarios y servidores públicos también son investigados ya que la mayor parte ellos no trabajan solo para ejecutar su delito, sino trabajan en grupo para evitar menos sospecha, y haya mayor ingreso ilícito en la esfera del Estado Peruano.

Cada vez el código penal peruano se pone más estricto al poner más leyes que detengan esta corrupción, la realidad a los funcionarios e servidores públicos no les importa ya que ellos prefieren su interés propio, del cual debemos tener mayor influencia y mayor información al colocar a diversas personas el cargo de servidor o funcionario público, ya que con un simple estudio o doctorado o exámenes aprobados o trabajador simple cual sea, para llegar a alto grado no equivale a la seguridad que necesariamente necesita el estado, sino sus actos como maneja su labor con eficiencia y sin transgresiones que muchos de ellos cometen.

Consecuentemente para los ciudadanos el estado esta lleno de corruptos que se aprovechan de la vulneración de los ciudadanos para tomar intereses patrimoniales e enriquecerse cada vez más hasta el punto de dejar obras públicas en abandono ya que el dinero que tiene un fin público se convierte en un fin privado personal al poseer el dinero o bienes de estado a favor del funcionario público.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuales son las características del enriquecimiento ilícito a razón de la actividad funcional pública en Lima Sur 2017-2018?

1.2.2. Problema específicos

- a) ¿Cuáles son las consecuencias sociales de un enriquecimiento ilícito?
- b) ¿Cuál es la importancia de la actividad funcional pública?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar cuales son las características del enriquecimiento ilícito a razón de la actividad funcional pública en Lima Sur 2017-2018?

1.3.2. Objetivo específicos

- a) Determinar cuáles son las consecuencias sociales de un enriquecimiento ilícito.

- b) Determinar cual es la importancia de la actividad funcional pública.

1.4. Justificación e importancia de la investigación

Este trabajo se efectuó con la finalidad de generar aportes a la problemática establecida con la corrupción de los funcionarios en razón del enriquecimiento ilícito la misma que se vincula con la pérdida de valores y principios por parte de los actores funcionales, en donde dicha situación crea una inestabilidad jurídica en nuestra sociedad, y que dicha investigación establece determinados aportes a la fácticos que coadyuven a la reducción de la corrupción de parte de los funcionarios públicos.

1.4.1. Justificación teórica

Confirmando que las investigaciones en el ámbito doctrinario hacen mención a nuestra problemática de diversos juristas Alemanes especializados en el ámbito penal y es por ello que considero de interés público el mostrar la relevancia de esta problemática para darle solución a la terrible causa de corrupción.

1.4.2. Justificación metodológica

Con el fin de demostrar nuestra teoría, desarrollaremos el presente trabajo sirviéndonos de distintos métodos de recolección de información, para llegar de esta forma a nuestra muestra aplicada al caso.

1.4.3. Justificación práctica

Como dijimos inicialmente, existen entidades públicas que han sido esfera de corrupción como es el caso de la Corte Superior de Justicia Lima Sur muestra ese escenario común en el que existe conflicto entre personal, autoridades defendiendo una incierta competencia, no existe transparencia de funcionarios, mientras que el administrado una de las principales víctimas son el estado peruano que es perjudicado con mayor parte por los propios servidores e funcionarios públicos que administran el dinero monetario de todo el estado peruano que corresponde de cada entidad pública.

1.4.4. Justificación legal

Encuentro sustento al contar con la ley de enriquecimiento ilícito, también el código de ética de funcionarios públicos, y muchos más del cual se mencionara en ámbito general en esta investigación planteada.

1.5. Limitaciones de la investigación

1.5.1. Limitaciones temporales

La presente investigación cuenta con el periodo del 2017-2018.

1.5.2. Limitaciones económicas

Los gastos de la presente investigación fue asumido completamente por el investigador, por ello se ha manejado adecuadamente los recursos económicos para lograr la consolidación.

1.5.3. Limitaciones bibliográficas

El presente proyecto carece del suficiente sustento bibliográfico para ser concretado como tal, pese a la notoria existencia del problema en la entidad pública de la Corte Superior de Justicia Lima Sur.

1.6. Delimitación de la investigación

- . **Delimitación espacial:** El espacio geográfico en el que se desarrolla la problemática a investigar se halla en el distrito de VMT.

- **Delimitación poblacional:** Esta pensado trabajar con 250 profesionales de , específicamente de los límites que aún se hallen en la situación problemática descrita.

- **Delimitación temporal:** El plano temporal empleado a la investigación por en razón a la problemática, es el año 2017-2018.

- **Delimitación del contenido:** La investigación a realizar se centra específicamente en la delimitación territorial y los procedimientos que tengan exclusividad en la entidad pública de la Corte Superior de Justicia Lima Sur.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudios

2.1.1. Marco referencial:

Luego de haber revisado las bases de datos, se encontraron diversas tesis o revistas relacionados con mis variables, iniciaremos con los Internacionales y luego los Nacionales.

2.1.1.1. Antecedentes internacionales

Fernandez (2013) en la tesis de pregrado para optar el título de abogada que titula: Elementos Fácticos y Jurídicos para la prevención del enriquecimiento ilícito en la Empresa Pública de enfoque cuantitativa de tipo explicativo que establece la siguiente conclusión:

Hay diversas formas de corrupción y una de ellas en el estado boliviano es el enriquecimiento ilícito que se manjean muchos servidores como también funcionarios, ya que este problema se sigue manteniendo en nuestra realidad ya que se alimentan de las riquezas del estado boliviano como son sus patrimonios, su dinero, ya que son formas antieconómicas que utilizan estas diversas personas, ya que el servidor público que es el encargado de administrar los recursos económicos para un fin aprobado por el estado, lo dilatan y los planes quedan inconcluso y desmoronado, al cual el estado debe responder a diversas problemas que no se pueden solucionar debido al enriquecimiento ilícito que se maneja internamente en el país. Los valores que se manejan son desmoronados por el amor al dinero que persiven diversos funcionarios como también servidores, la transparencia desaparece por las expectativas y la falta de profesionalismo e vocación que a muchos de los integrantes de la administración pública les falta.

González (2013) en la tesis de pregrado para optar el título de abogada que titula: El enriquecimiento ilícito según la legislación penal Ecuatoriana de enfoque cuantitativa y cualitativa de tipo descriptivo que establece la siguiente conclusión:

Según la legislación Ecuatoriana se manjea enriquecimiento ilícito de forma estructural ya que a los servidores públicos que cometen dicho delito no hay una ley específica para ellos ya que la corrupción puede ser para funcionarios públicos, su propia conducta delictiva lo delata y por eso el estado Ecuatoriano es perjudicada por su propia administración pública, en Ecuador la corrupción tiene sus propias leyes así como el enriquecimiento ilícito también ya que el código penal ecuatoriano así los separa de manera distinta, la infracción del deber que se toma en cuenta es el hecho delictivo que comete solo el funcionario público debido a que el tiene más carga y poder en el ámbito de la administración pública de su entidad la cual labora y sirve a los ciudadanos ecuatorianos, también se debe determinar el monto en el cual se a enriquecido ilícitamente y según eso se tomara en investigación los procesos correspondientes.

Rojas (2013) en la tesis de doctorado para optar el título de doctor que titula: El delito de enriquecimiento ilícito en la legislación Paraguaya y su problemática dogmático-constitucional de enfoque cuantitativo y cualitativo de tipo descriptivo que establece la siguiente conclusión:

En el aspecto de Paraguay se configura el delito de enriquecimiento ilícito como parte de la administración pública ya que es una pérdida de patrimonio injustificado hacia los funcionarios públicos que son delitos autónomos, a ello carece de funcionarios dignos y capaces de serlos por eso Paraguay es un país que atribuye un delito al funcionario que lo ha cometido sea de aspecto penal o constitucional, ya que el enriquecimiento ilícito en Paraguay pertenece a los delitos de resultado que se encuentra en su código penal en la figura penal de su misma estructura, ya que los mismos funcionarios al realizar este dicho delito ellos obtienen bienes, propiedades, servicios que son del estado de Paraguay y se enriquecen con su patrimonio.

Basílico (2014) en la tesis de doctorado para optar el título de doctor que titula: Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función de enfoque cuantitativo de tipo descriptivo que establece la siguiente conclusión:

Esto se maneja de un objetivo que la administración pública que lo conforma es su actividad que se maneja a través del buen manejo de los funcionarios públicos ya que a lo largo del tiempo el buen funcionamiento de nuestros funcionarios públicos han sido estropiados por la larga forma de enriquecimiento ilícito y de abuso de cargo que hay en ellos, por lo tanto el afán de servir a su país al respecto a los ciudadanos ha sido disminuyendo tanto así que la población ha perdido la confianza de los encargados en la función pública, ya que en vez de servir a su estado ellos mismos se sirven para si mismo sea directo o indirecto. La forma jurídica de su visión a de ser más compleja. Respecto al desarrollo del país el enriquecerse ilícitamente crea obstáculos para el desarrollo de los ciudadanos (...). Los partícipes de la corrupción en el ejercicio de sus funciones abarca diferentes aspectos ya que el sujeto para que sea autoridad debe pertenecer a la función pública y en su moral y ética debe de manejar bien los aspectos internos del estado ya que nos reflejamos en un marco que cambia constantemente y no es perfecta, previo a ello esta legitimado por el colectivo social, es una figura imperfecta , lo que se busca es la situación económica mas que la conducta que realice el funcionario público.

Rojas (2014) en su revista titulada: El delito de enriquecimiento ilícito y su proyección en los convenios internacionales sobre corrupción estableció lo siguiente.

Este dicho delito de enriquecimiento ilícito a sido presentado en diversos Convenios como son los Convenios de las Naciones Unidas, Convenio Iberoamericano, etc. Es por esto que el enriquecimiento ilícito a sido reconocido a nivel internacional debida a a que ha cometido y en mayor parte a los funcionarios públicos la cual están encargados de brindar un servicio especial como es la administración pública a favor de los pobladores en servicio a los ciudadanos. Estas herramientas jurídicas nos dan un campo normativo y extenso del cual se adecua a su respectivo país, ya que la corrupción siempre esta presente, frente a frente en altos funcionarios públicos, ya que para salvaguardas al estado Mexicano se establecen penas específicas para dicho delito, a favor del estado,

es decir salvaguardar al estado de cualquier perjuicio que ocasionen el funcionario o servidor público.

Cornejo (2015) en su tesis de maestría para optar el título de magister que titula: La vulneración del principio de inocencia en el juzgamiento en ausencia, en los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho y concusión de enfoque cualitativo de tipo explicativo que establece la siguiente conclusión:

En los procesos de enriquecimiento ilícito y otros delitos que van en contra de la corrupción se han visto casos que se vulnera el debido proceso en casos de enriquecimiento ilícito, cohecho, etc, por el cual este estudio ecuatoriano, se basa a la audiencia de juzgamiento de los procesados por las penas establecidas ya que vulneran el principio de inocencia en el juzgamiento, ya que no se aplica la inmediación y concentración en diversas audiencias establecidas para dichos delitos, así también no se maneja con eficacia los derechos fundamentales en la cual constituye una garantía que establece el debido proceso, en caso de enriquecimiento ilícito la parte procesada que es el funcionario público no goza de presunción de inocencia, de justificar sus ingresos ya que mayormente tienen poco tiempo para su defensa y rápidamente son penados a muchos de nuestros funcionarios y servidores públicos.

Arroyo (2015) en su revista que titula: Tipología de los delitos vinculados con la Función Pública en el ordenamiento Jurídico Costarricense.

Nos habla sobre el código penal costarricense los delitos cometidos por la función pública, que se encuentra el artículo 45 de su ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito de la función pública, puede sancionar su conducta ya que lesiona el interés del Estado. (...). Para continuar hay aspectos importantes que maneja y dan a conocer como es la protección integral del estado. También nos muestra el abuso de cargo en el aspecto que el funcionario se aprovecha de su cargo, pero ante ello (...) le permite desarrollar sus funciones respecto a lo que la ley le permite pero si sus finalidades van más allá de la ley y si traiga perjuicio

al estado ya que si disfruta indebidamente de su cargo público estaríamos hablando de enriquecimiento ilícito.

Carpio (2015) en su revista que titula: El delito de enriquecimiento ilícito: Análisis de la normativa internacional.

En España hay organizaciones del cual se viene demostrando el actuar y el hecho que realiza el funcionario corrupto adoptando la técnica especial que tiene al formar un grupo de funcionarios a no ser transparentes en su practicas diarias que realiza de forma criminal para el estado español, ya que si hay mayores miembros en su enriquecimiento ilícito menor será el obstáculo en sus actos delictivos, y mayor será el incremento patrimonial que no esta justificado, por lo tanto se muestra una intransparencia de los funcionarios públicos y la acción corruptos que ellos comenten a diario en nuestro país, ya que no hay una fiscalización adecuada a sus ingresos que ellos manejas, ha pesar de ello se toma en cuenta el aumento y modificación de este delito del cual es el enriquecimiento ilícito.

Hernández (2016) en su revista que titula: Delitos cometidos por Servidores Públicos contra la Administración Pública en México.

Muchas veces en ámbito general la semejanza del servidor público con su trabajo es la posible forma que responsabiliza frente a diversos delitos de la administración pública Mexicana, que realizan mediante el abuso de cargo o posibles funciones en contra de su país.

El funcionario y interés público que abarca la fidelidad, integridad y continuidad en su labor con su servicio público como es la imparcialidad e independencia en sus funciones.

Por lo tanto el enriquecimiento ilícito tipificado en el artículo 156 del código penal mexicano nos dice que muchas veces se encuentra clara esta acción que forma parte de un delito ya que para otros esta conducta existe y se pondrá 10 años de prisión y se decomisara de los bienes obtenidos hechos en el delito (dinero que ahora formaran parte del Estado Mexicano).

Enrique Díaz Aranda nos define que: para que ponga fin a diversos delitos contra el servicio público, se tiene que tomar en acción el derecho penal ya que es el único medio posible que se maneja en un aspecto general .

También Mercedes Fernandez Lopez engloba un suceso al imputado ante un posible juicio, no interviene en otros tipos de delitos en tanto se sigue teniendo la carga de la prueba que lo tiene el órgano acusador, se nota que se disuelve, ante la formulación que existe en el código penal mexicano.

Blanco (2017) en su revista que titula: El debate en España sobre la necesidad de castigar penalmente el enriquecimiento ilícito de empleados públicos.

La frustración que generan los problemas procesales y de prueba para detectar y castigar la corrupción política, que permiten a empleados públicos (fundamentalmente altos cargos) amasar enormes cantidades de dinero sin enfrentarse a un proceso penal. Ha motivado que sean numerosos los países que han optado por tipificar penalmente el delito de enriquecimiento ilícito. Se recurre en numerosas ocasiones a presunciones sobre la ilicitud de los bienes del empleado público cuyo patrimonio es desproporcionado. Respecto de sus ingresos lícitos porque se entiende que ello no vulnera los derechos humanos y que las posibles limitaciones de los mismos guardan una relación de proporcionalidad con el fin perseguido, en este caso el interés público en el combate a la corrupción. En esta línea, se dice que es una paradoja afirmar que la corrupción generalizada supone una violación de (...) la misma (la sociedad en su conjunto), pero que la sanción penal del enriquecimiento ilícito para luchar contra la corrupción vulnera los derechos humanos del acusado (presunto corrupto). La corrupción que asalta los medios de comunicación casi a diario en España ha motivado precisamente que se encuentre en sede parlamentaria una propuesta para tipificar el delito de enriquecimiento ilícito. Corresponderá, por lo tanto, al Parlamento español analizar si el precepto propuesto, (...) respeta los derechos fundamentales, dando así cumplimiento a lo dispuesto en dicho Convenio, que obliga a considerar la posibilidad de penalizar el enriquecimiento ilícito.

2.1.1.2. Antecedentes nacionales

Castillo (2014) en su tesis de pregrado para optar el título de abogado que titula: La inversión de la carga de la prueba en el delito de enriquecimiento ilícito tipificado en el artículo 401 del código penal peruano y la vulneración del derecho a la presunción de inocencia de enfoque cuantitativo de tipo descriptivo correlacional que establece la siguiente conclusión:

En el estado peruano las buenas costumbres y tradiciones que se maneja en las diversas áreas del derecho se sostiene y permanen afiliadas a la constitución política del Perú, a ello el derecho penal es el ultimo ratio del cual se sancionara las penas, faltas, etc que haya cometido cualquier persona, como limites negativos del ius puniendi llamado como de derecho de castigar, por eso la creación de una norma penal como lo es el enriquecimiento ilícito deberá respetar las normas superiores de la constitución, frente a esto si fuera lo contrario seria una norma inconstitucional. Ya que el delito de enriquecimiento ilícito cometido por funcionario o servidores públicos que forma parte de la administración pública trae muchas problemas procesales, políticos, criminales e dogmatico, ya que el Convenio Iberoamericano contra la Corrupción y el Convenio de las Naciones Unidas de lucha contra la corrupción pone un pare al delito para que ya siga vulnerando e aumentando patrimonio que no le pertenecen a los funcionarios.

Pezo (2014) en su tesis de maestria para optar el título de magister que titula: El bien jurídico específico en el delito de Enriquecimienro Ilícito de enfoque cualitativo de tipo descriptivo que establece la siguiente conclusión:

Al salvaguardar los bienes jurídicos del estado, por el cual tiene el derecho penal peruano se reduce a los diversos bienes que trae consigo el ejercicio de libertad que son el libre desarrollo de los pobladores o personas que conforman la sociedad. El servidor público se hace responsable del buen funcionamiento de la administracion pública del estado (...), ya que su deber es de no lesionar los bienes o intereses y salvaguardarlos de terceros, por ellos al referirnos de enriquecimiento ilícito el que lo comete es el injusto que con su misma acción sea cual sea el cargo que tenga en tanto que pertenezca a la administración pública.

Mucho se habla del bien jurídico que afecta este delito por ello el principio de transparencia es el primordial, que se rigen en la función pública, es decir, al referirnos a transparencia hablamos de la justificación que tiene todo funcionario o servidor público al rendir cuentas al Estado peruano sobre su patrimonio por eso se le pide al funcionario o servidor público mantenerse en un estatus patrimonial que coincidan y que se mantenga al margen de ingresos laborales que le corresponden de acuerdo a ley.

Montero (2015) en su tesis de pregrado para optar el título de abogado que titula: Supuestos de enriquecimiento sin causa en los contratos públicos de enfoque cualitativo de tipo descriptivo que establece la siguiente conclusión:

El estado peruano al desarrollar proyectos de bienestar o construcción para el país se maneja mucho dinero del cual el funcionario es el encargado de distribuirlo e implementar en la misión que tiene que es el desarrollo de los bienes común de la sociedad es por ello que las obras públicas son el pan de cada día del estado peruano y el presupuesto que se reacuda para dicho fin, por eso la ley de contrataciones del estado y su reglamento dispone las finalidades de las contratación públicas que se realizan internamente en privado para un fin público que beneficiara a toda la población de dicho estado por lo tanto las particulares realizan procedimientos de contratación sin mirar los aspectos e marcos legales que hay, es así el funcionario es el que se apodera de una fuerte parte de dinero para suyo propio generando el delito de enriquecimiento ilícito, y por otra parte la cual producirá escases de patrimonios que se piensan construir y comprar en la cual enriquece a la entidad pública y el encarga de llevar esto a cabo es el funcionario público. A ello se presenta el enriquecimiento sin causa en la contratación pública.

Aguilera (2016) en su tesis de pregrado para optar el título de abogado que titula: La teoría de la unidad del título de imputación y la persecución y represión penal de los delitos especiales cometidos por corrupción de funcionarios públicos de enfoque cuantitativo de tipo explicativo que establece la siguiente conclusión:

Desde la forma legislativa la corrupción de funcionarios que es más complejo podemos ver al enriquecimiento ilícito, al especificarlo podemos notar que ni al funcionario, servidores que adquiere más patrimonio al rango de su área laboral pública, son imperceptible que no se pueden percibir al momento sino después de una larga investigación criminal que trae consigo diversas renunciaciones o despidos de su cargo laboral que manejaba ilegítimamente trayendo consigo perjuicio al estado, esto se produce cuando esta materializado más no, como se produjo el incremento ilícito.

Como muchas veces se han dicho que lo que se lesiona es la “administración pública” es decir el bien jurídico penal, ya que el desmoronamiento de los servidores públicos trae desastre moral y su honradez no justifica sus actos cometidos con conocimiento es decir que hay dolo, solo lo puede cometer el sujeto con cargo público.

Andrés, Contreras & Dorita (2015) en su tesis de pregrado para optar el título de abogados que titula: Percepción de la necesidad de inversión de la carga de la prueba en el proceso penal en la Fiscalía, Corporativa de la provincia de Lauricocha año 2013 – 2014 de enfoque cualitativa de tipo explorativo y descriptivo que establece la siguiente conclusión:

Esta tesis nos pone un marco teórico del cual la carga de la prueba ya está regulada y puesta en el sistema jurisdiccional penal, ya que es el caso del delito artículo 401 del código penal peruano que es el delito de enriquecimiento ilícito pues ello invierte su carga de prueba cuando literalmente lo narra que el funcionario o servidor público no justifica sus ingresos superiores a lo percibido es por ello que cuando se demanda a diversos funcionarios o servidores públicos se afirman que han cometido el delito de enriquecimiento ilícito es por ello que para afirmar y el juez decida su fallo tendrá que probar con medios de pruebas ocurrido y el funcionario o servidor sea penado, pero si no hay pruebas y mucho menos indicios el proceso será archivado y la persona encargada de la administración pública seguirá con su cargo planteado, es por eso que es el deber del sujeto público dar cuentas de sus ingresos activos e ilícitos que percibe y recibe posteriormente, por

ello el imputado tendrá la correcta presunción legal es su respectivo caso, ya que si no lo hace tendrá todo el peso de ley en su contra.

Quiroz (2016) en su tesis de pregrado para optar el título de abogada que titula: El rol de la contraloría general de la república en el proceso de descentralización en relación a los delitos de corrupción de funcionarios en la modalidad de enriquecimiento ilícito en el gobierno regional del Callao 2014-2015 de enfoque cuantitativo de tipo descriptivo que establece la siguiente conclusión:

En base a la corrupción de funcionarios en el periodo del 2014 y 2015 de los diversos problemas que desemboca a las diversas entidades públicas que sobresale los diversos delitos cometidos por las autoridades competentes de la administración pública, ya que no hay una mayor fiscalización de los órganos encargados de ver la transparencia de nuestro miembros que son los funcionarios y servidores públicos, ya que la corrupción de muchas de nuestras autoridades están en desarrollo y ellos mismos son los que ocultan su crimen ilícito sea de bienes o dinero proveniente de la tesorería pública es por esto que todos los delitos cometidos por corrupción de funcionarios son muy general, debido a ello la propia autoridad sabiendo lo que esta haciendo lo realiza con dolo directo en perjuicio de la entidad pública de la población, también hay un desbalance económico que trae perjuicio a zonas pobres del estado peruano del cual ese dinero tiene un fin público a favor de los ciudadanos del cual el delito de enriquecimiento ilícito desmorona el proyecto social de dicho fin.

Perca (2017) en su tesis de pregrado para optar el título de abogado que titula: El delito de Enriquecimiento Ilícito como actividad criminal previa del delito de lavado de activos de enfoque cuantitativo de tipo explicativo que establece la siguiente conclusión:

Esta tesis piden a sus funcionarios y servidores públicos que justifique sus ganancias respecto a lo que gana a su trabajo a su régimen laboral es decir que se aplique correctamente la transparencia de funcionario e servidores como así

también su conducta recta, ética y muy honesta de los integrantes de la administración pública mas conocido como probidad.

Ya que a mayor escala si no se pena a los diversos funcionarios y servidores públicos la corrupción crecería a un grado que no habría obstáculos para su fin ilícito, ya que su delito cometido no puede pasar por alto por el retiro económico que ellos realizan, por eso para mantener la administración pública libre de corruptos se investiga a diversos funcionarios y los recursos injustificados mayor a su ganancia diario. Es por eso que al lavar dinero ilícito nadie se daría cuenta de sus actos perjudicadores que le hacen al estado peruano.

Pierr (2017) en su tesis de maestria para optar el título de magister que titula: La participación en los delitos especiales. Análisis de la intervención de un extraneus en el delito de Enriquecimiento ilícito de enfoque cuantitativo de tipo descriptivo que establece la siguiente conclusión:

El aspecto de la responsabilidad que maneje el funcionario con la relación que tiene con la administración pública, nos pone un termino al abusar el cargo que se refiere que todo tiene un marco formal temporal del cual muchos funcionarios públicos realizan el delito en silencio, a espalda de otros. Y ellos con alto cargo público aprovechan de su ejercicio de poder o potestad del cual el enriquecimiento ilícito antes, durante pero no después del ejercicio del cargo ya que son reemplazados por otros funcionarios que trae consigo y literalmente se entiendo como un nuevo sujeto fiel a su labor no obstante este delito solo se puede cometer con cargo público, más no sin cargo, cuando ya asumió su nuevo cargo se le obligara al funcionario o servidor públicos que mantenga siempre su transparencia, a lo cual nos referimos a sus ingresos que cada una de los funcionarios tienen por el buen o mal desempeño que tenga cada uno.

Wong (2018) en su tesis de doctorado para optar el título de doctor que titula: La punibilidad del partcipe extraneus en el delito de enriquecimiento ilícito de enfoque cualitativo de tipo correlacional que establece la siguiente conclusión:

En el enriquecimiento ilícito que existe entre funcionario o servidores se maneja mucho el planteamiento del autor y participe de ambos, para afectar y argumentar en la acto del participe extraneus en dicho delito, la punibilidad que existe antes de cometer el delito y después de cometer el delito, afectan y su función lo cual la buena administración pública, por ello muchas veces diversos funcionarios renuncian de cargo porque ya saben que serán procesados y finalmente penados por cometer y hacer lo que la ley estableció, que es el enriquecimiento ilícito, estas figuras penales son formas del cual la ley advierte y demanda en la juramentación o decisión de aceptar un cargo prestigiado como lo es, en la administración pública, mientras más cargo tienes, más responsabilidad adquieres de parte del Estado Peruano a favor de los diversos ciudadanos que necesitan de su apoyo administrativo y judicial.

García (2018) en su tesis de maestría para optar el título de magister que titula: El delito de enriquecimiento ilícito y su influencia en el lavado de activos en el distrito judicial de Lima de enfoque cualitativo de tipo descriptivo correlacional que establece la siguiente conclusión: (pag. 14).

Es delito de enriquecimiento ilícito se basa al lavado de activos ya se se orienta al dinero injustificado y ilícito que emplean los funcionarios e servidores públicos en la actualidad. La falta de transparencia de ambos ya se parte del funcionario como el servidor, se presume que haya cometido dicho delito de enriquecimiento, por lo tanto el dinero percibido ilegalmente sea de cualquier fuente es allí donde el lavado de activo entra en proceso para legalizar inmensas cantidades de dinero percibidos por mayor parte de los funcionarios públicos y también propiedades ilícitas que se apropian ilícitamente por lo cual se transforma en un patrimonio ilícito, ya que se cubre o oculta todos los recursos para no generar más sospechas es allí donde el funcionario y servidor forman parte de una organización corrupta delictiva a favor de su crimen monetario a favor de ellos y en perjuicio del estado peruano.

2.2. Teorías de la investigación

2.2.1. Doctrina:

1.- La teoría de la Liberación

Montoya (2015) Que en obra titulada: Manual sobre Delitos contra la Administración Pública; menciona al Dr. Robles Planas ; que señala sobre la teoría de la Liberación lo siguiente:

Lo cual señala que todo aquel que halla cometido o sea colaborador de un delito tendrá una relación a la conducta autónoma e independiente sobre el autor, con la finalidad entre ambos sujetos que son el colaborador y el autor lo cual fue planteado con conocimiento y manifestado en el hecho delictivo, por lo cual, se hace realidad la intervención delictiva.

2.- La teoría de Obligación

Según el jurista Alemán especializado en derecho penal, Claus Roxin sostiene que el colaborador del delito lo cual es delito especial, también debe contestar penalmente, es por ello que transgrede y tiene relación con el autor de dicho delito tipificado, ya que el participe con el autor tienen la misma finalidad.

Según el jurista Alemán especializado en derecho penal, Gunter Jakobs señala que el cómplice de un delito especial, es penado por lo que el mismo código penal señala, lo cual ellos mismos no lo cumplen en virtud los delitos especiales, el cómplice con su manifestación de voluntad al hecho delictivo, como también sus acciones del funcionario público que perjudica a los demás.

3.- La teoría Particularista

Dado que el extraneus hace su función en los diversos delitos especiales, se debe de tomar en cuenta que al respecto de que dicho delito equivale al cómplice del delito, en relación se tiene que ver el grado de participación entre el autor y el cómplice o participe ya que son distintas funciones que manejan ambos aspectos, en consideración hay diferentes roles de accionar en los dos sujetos tanto el colaborador como él quien lo dirige, es por eso que esta teoría divide el hecho de ambos pero no la misma finalidad que tienen ambos sujetos en el hecho delictivo.

4.- La teoría Unitaria

Nos nombra que según que esta teoría nos habla que tanto él que colabora del extraneus la cual interviene en el delito especial deberá ser penado como participe de dicho delito especial, por eso el intraneus y el extraneus que cooperan en el delito especial responderán por el hecho delictivo cometido especial, por ello al intraneus se le conoce como el autor que tiene el conocimiento dolosamente de infringir la ley penal establecida para prevalecer el orden y la ética moral de cada funcionario y servidor público, lo siguiente es el extraneus que ayuda a terminar el hecho delictivo del cual se había planteado con anterioridad y con un fin lucrativo.

5.- La teoría Compuesta

En esta teoría la cual se manifiesta que no fue la intención del agente sino es la culpa del cual no estaría desproporcionado, es decir que los funcionarios públicos y servidores públicos al realizar dicho delito no pensaron en la perjudicacion que eso llevaría a las servidores, por ello al ser culpa del agente, se debe separar del intraneus ya que el extraneus fue manipulado por el autor y el participe tenga una pena menor que el intraneus, de esta manera la forma la pena debe ser abstracta y diferente al autor ya que él tiene lo ideal y preparación del hecho delictivo especial.

2.3. Base normativa jurídica

Ordenamiento Jurídico de 1991

Artículo 401

“Nos habla sobre el delito especial que es el enriquecimiento ilícito, ya sea un funcionario público o un servidor público trabajador de cualquier entidad del estado peruano, abusa de su cargo, y no es transparente sino oculta sus ingresos ilícitos respecto a su patrimonio será reprimido con una pena de entre cinco años y menor de diez años, luego será inhabilitado como lo dice el artículo treinta y seis inciso uno, dos, y ocho y con días multa de trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta.”

Si y solo si el agente es solo funcionario público con altos cargos de su entidad o está en la prerrogativa del antejuicio y a la acusación constitutcional, tendrá una pena mayor a los diez años hasta los quince años como máximo , e inhabilitación que corresponda al artículo treinta y seis con su respectivo inciso uno, dos y ocho, con días multa a los trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta.

Al enriquecimiento ilícito se trata del aumento exesivo de patrimonio y el incremento sin control del dinero de los funcionarios y servidores públicos, ya que a la declaración jurada de diversos bienes, se nota ya que supera de inferior a superior lo que normalmente equivalente reciben, por eso se presumen es son a causa de la corrupción pública.

_ En el código de ética de la función pública en su artículo 8 que dice:

En su capítulo III del mismo código de ética del cual el servidor e funcionario, tienen prohibido la estar relacionados o aceptar cualquier ganancia ya sea de de interés o intereses del trabajo, de persona, monetario o financiera en el cual llega a conflicto con la labor del funcionario a razón de su cargo y deber, llamada ventajas indebidas ya que se meteria el problemas.

Ya que el propio funcionario o servidor publico tiene el deber de poner su ética y ser razonable y recto en su función administrativa del Estado peruano.

_ En la ley N° 27482 la cual legaliza la Declaración Jurada de lo que percibe el funcionario público y servidor público ya sea monetario o rentas o bienes en su artículo 7 que dice:

Se medita que hay delito de enriquecimiento ilícito, ya sea respecto a su crecimiento excesivo y abusivo por parte del funcionario o servidor en el régimen de su fortuna del cual no hay justificación alguna a su patrimonio y gastos que ha hecho el mismo funcionario e servidor ya que su misma declaración jurada sobre sus diversos bienes es superior y visible a lo que el gana en su área laboral a favor del él y perjudicando al estado peruano ya sea de sus ingresos legítimos o a otra causa ilícita.

_ El Convenio Interamericano contra la Corrupción del año 1996 en su artículo XI dice que:

El delito de enriquecimiento ilícito está relacionado a proteger al estado respecto a la constitución de cada país, ya que muchos países no están legislados el incremento del patrimonio que manejan diversos funcionarios ya que no hay razonabilidad al justificarlos, es por eso que se creó esta legislación como un delito que no se justifica continuamente.

Debido a que muchos estados del mundo han tenido problemas a causa del enriquecimiento ilícito, ya que la mayor parte sea por culpa de la corrupción lo cual este convenio retracta este aspecto que perjudica a cada entidad pública. Ya que este Convenio permitirá brindar con claridad y desembolvimiento el delito de enriquecimiento ilícito que no se toma con claridad en diversos países, a razón de este convenio para ampliar sus leyes que lo establezcan en cada continente.

_ El Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción del año 2004 en su artículo 20 dice que:

Cada país como también su constitución política correspondiente a bases de sus propios principios fundamentales de su respectivo ordenamiento jurídico, tiene que poner la medida correspondiente en base a sus leyes específicas o también otras fuentes para reducir el delito de enriquecimiento ilícito, lo cual no hay justificación alguna en base al aumento del patrimonio del funcionario público

respecto a sus ingresos que percibe como simple funcionario público lo cual se considera enriquecimiento ilícito.

2.4. Aspectos jurisprudenciales

_ Sala Penal Nacional de Apelaciones Especializadas en delitos de Corrupción de Funcionarios

1.- expediente: 008-2014

Fundamentos Fácticos:

Los sentenciados son Carlos José Burgos Horna, también David Elías Nestares Silva y Jessica Karina Oviedo Alcázar lo cual se les esta condenando por el delito de enriquecimiento ilícito y lavado de activos en agravio del estado, ya que el Ministerio Público los quiere penar a todos por atentar contra el Estado peruano, ya que el principal autor directo seria el alcalde de San Juan de Lurigancho en el período del 2007 hasta el 2017 en delito del enriquecimiento, ya que abuso de su cargo respectivamente involucrando a los demás ser cómplices y formar parte de su delito respectivo, es por ello que el Ministerio Público con el fiscal toman un proceso correspondiente para detener este delito.

Fundamentos Jurídicos:

Para comenzar tendremos al Código Penal peruano en su artículo 401 que nos habla sobre el delito de enriquecimiento ilícito, ya que su patrimonio de el Concejo Administrativo de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, que en todo este caso se nombra por la excesiva cantidad de dinero que se llevo el Concejo Municipal, ya que hubo muchos cómplices en este delito, también se utilizo la constitución en su artículo 194 que nos habla de la labor que tienen la municipalidad provincial y distrital.

La Decision Final:

Declaran confirmada la sentencia dictada por el primer Juzgado Penal Colegiado Nacional lo cual pena o condena al acusado Carlos Jose Burgos Horna por dieciséis años de pena privativa de libertad (ocho de lavado de activos y ocho de enriquecimiento ilícito) con doscientos días multa que equivale a s/1.250.00, s/1.833.00.

David Elias Nestares Silva por trece años de pena privativa de libertad (ocho años de lavado de activos y cinco de enriquecimiento ilícito) días multa que es s/2.510.40.

Jessica Karina Oviedo Alcazar por trece años de pena privativa de libertad (ocho años de lavado de activos y cinco años de enriquecimiento ilícito) días multa de s/7.50.00.

Como autores del delito contra la administración pública con modalidad de enriquecimiento ilícito en agravia al estado.

2.5 Aspectos conceptuales jurídicos

a) Abuso de autoridad

El cuando la conducta ilícita esta relacionado con el cargo asumido por la persona es decir por el Funcionario Público, ya que hay facultades de acceso hacia el mismo funcionario lo cual permite al funcionario público que limite sus ejercicios lícitos en su área laboral para un buen funcionamiento y en caso de que halla cometido un delito de abuso de autoridad se requiere fundamentalmente que el sujeto activo halla realizado un hecho relativamente grave para ser objeto de represión penal.

b) Abuso de confianza

Es cuando uno ya no tiene esperanza en la otra persona o funcionario o servidor o cualquier autoridad sea pública o privada, ya que al precisar confianza con abuso es lo se transgrede la lealtad que tiene el funcionario con el manejo de su cargo, ya que hay aprovechamiento indebido del sujeto que se ha confiado y que le permite cometer el delito, ya que con una sola vinculación con otro funcionario que tenga la calidad de sector público lo convertiría en cómplice y formaría la corrupción en perjuicio del estado. Es de carácter subjetivo ya que es secreto de información y por eso la corrupción crece más y más.

c) La Corrupción

En nuestro país se maneja diversos aspectos referidos a la corrupción es por eso que es un fenómeno complejo, ya que es necesario comprenderlos y después analizarlos y para concluir combartirlos, por lo que tenemos tres grandes inconvenientes que traducen lo difícil que es este tema y son:

1. Para comenzar tenemos demasiados temas referido a la corrupción por lo tanto nombraremos como el engaño y el abuso de poder, etc que son objetos de forma confusa.
2. En el siguiente aspecto tenemos factores importantes entre corrupción que lo reconoce la ley jurídica, el hecho de corrupción entendido por los ciudadanos, luego el hecho de corrupción que dañan la inversión pública y que no esta escrito en las normas jurídicas del estado.
3. Y por ultimo encontramos la desigualdad entre las diversas poblaciones en el uso correcto del termino de "corrupción".

d) Funcionario público

Es una persona encarga de proteger, el buen funcionamiento de la administración pública en servicio de los ciudadanos del estado.

e) El derecho penal

Más conocido como el ius puniendi (el derecho de castigar) del país que se basa al libre albedrio que tiene cada persona, el derecho penal asegura la libertad o seguridad jurídica que tiene cada ciudadano frente a la autoridad.

f) El delito

El la agresión física o verbal al bienestar de todo sujeto de derecho, para otras personas en una afectación de la ley impuesta al estado , ya que es una contradicción entre el hecho del ciudadano y la ley misma.

g) Principio de legalidad

Este principio de legalidad es un principio fundamental en la cual se maneja el poder público y sus debidos ejercicios que realiza en la que esta sometida la ley de su jurisdicción y no a la de la persona o a la del funcionario mismo, debido a ello este principio establece la seguridad jurídica del estado peruano.

h) Corrupción de funcionarios

Al hablar de este delito nos referimos a aquellos actos ilícitos de resultados, ya que es diversos y su única finalidad son los recursos patrimoniales del Estado peruano del cual su camino son a las multiples entidades públicas ya sea los tesoros públicos o certificación pública confiada a las entidades o prestigio moral de las entidades, etc, del cual produce sospechas en la población.

l) Autoria y participación

Al hablar de autoría sobre la teoría general del delito, nos basamos el propio sujeto ilícito que tiene el deber de manipular la finalidad del hecho es decir como un total.

En cambio la participación en la teoría general del delito el sujeto depende del resultado obtenido.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de la investigación

Tipo

El correspondiente tipo de investigación es básico puro por el hecho de ser un tema básicamente social sobre aspectos de la coyuntura y problemática que vive nuestro país teniendo presente el aspecto descriptivo y las características de una problemática social en la cual se aborda aspectos de contribución a la teoría ya establecida por lo cual se busca contribuir con aportes a la doctrina y de esta manera generar aspectos principales que coadyugen a soluciones de la problemática

Diseño

Que el diseño establecido en la correspondiente investigación es de la calidad descriptiva correlacional ya que tenemos 2 variables (V1 y V2) que se relacionan entre si.

3.1.1 Nivel de investigación

El correspondiente nivel de investigación se encuentra en el tercer grado en donde se observa la descripción de la problemática social y que asimismo se busca la correlacion entre las variables existentes

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población que se ha tenido presente en la correspondiente investigación esta constituida por jueces y fiscales que se encuentran dentro del ámbito de la Corte Superior de Justicia Lima Sur la misma que asciende a una cantidad de 250 profesionales.

3.2.2. Muestra

La muestra que se ha tenido presente en la correspondiente investigación esta determinada en el 10% de la población indiciada precedentemente por tanto estamos hablando de 25 profesionales en el área de Derecho y que son funcionarios públicos

3.3. Hipótesis

3.3.1. Hipotesis general

El enriquecimiento ilícito tiene vinculación con la actividad funcional pública

3.3.2. Hipótesis específicos

El enriquecimiento ilícito genera consecuencias de seguridad jurídica en la sociedad.

La actividad funcional pública es importante dentro de una sociedad democrática.

3.4. Variables – operacionalización

Las variables de la presente investigación son las siguientes:

Variable 1 (Enriquecimiento Ilícito)

Variable 2 (Actividad funcional pública).

3.5. Método y técnicas de la investigación

El método de la investigación realizada es deductiva teniendo cuenta, que parte de un análisis general acerca de una problemática social y por ende busca encontrar soluciones particulares que conlleven a la resolución de dicha controversia social; la técnica que se ha utilizado en la presente investigación esta determinada por las encuestas y asimismo el instrumento utilizado esta en función del cuestionario que se ha puesto de conocimiento a las personas en calidad de funcionarios que integran la muestra del presente trabajo

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALOR
Enriquecimiento Ilícito	Conducta Ilícita	Delito	<p>¿Considera usted que la acción delictiva perjudica a la sociedad?</p> <p>¿Considera usted que en una conducta ilícita hay pérdida de valores?</p>	SI O NO
	La Flagrancia Delictiva	Fragancia	<p>¿Considera usted que el enriquecimiento en vinculación con una conducta delictiva vulnera el principio de la equidad en los derechos sociales?</p> <p>¿Considera usted que no existe un adecuado control administrativo en la actividad de la función pública?</p>	

Función Pública	Actividad de Función Estatal	Estado	<p>¿Considera usted que los funcionarios públicos no cumplen con un servicio adecuado al Estado?</p> <p>¿Considera usted que no existe una buena elección de personas calificadas para la actividad de la función pública?</p>	SI O NO
	El valor de la Función Pública	Valores Públicos	<p>¿Considera usted que los funcionarios públicos han perdido sus valores de servicio a la comunidad?</p> <p>¿Considera usted que el funcionario público esta predispuesto para incurrir en actos delictivos?</p>	

3.6. Descripción de los instrumentos utilizados

El instrumento de recolección de datos empleado para esta situación es el cuestionario, dirigido a la muestra que indicamos, en el presente capítulo.

3.7. Análisis estadístico e interpretación de datos

Aprobado el instrumento de recolección de datos se procederá a la aplicación de este a nuestra muestra designada, siendo exactos a los funcionarios y servidores públicos de la Corte Superior de Justicia Lima Sur en las zonas limítrofes de Villa María Del Triunfo. Posteriormente se extraerá la información, para ello se hará uso de los programas SPSS.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS

4.1. Resultados de la investigación

En la correspondiente investigación que se ha realizado es que tenemos un análisis de procesamiento en el cual se ha utilizado el instrumento del cuestionario se ha puesto a conocimiento de los funcionarios y que han dado un resultado que se presenta seguidamente la misma que se ha realizado a través de una escala dicotómica que encierra 2 respuestas, 1 positiva y 2 negativa con preguntas cerradas que conllevan a un resultado adecuado de la investigación y que se han previsto a través de cuadros y figuras que se están presentando y se han interpretado en forma adecuada por tanto dichos resultados han coincidido con la hipótesis alternativa planteada y esto a través de una prueba de hipótesis correspondiente asimismo se ha llevado a cabo una triangulación que conlleva a verificar los correspondientes resultados con las referencias de las investigaciones realizadas como tesis que se han colocado en el marco teórico buscando alcanzar coincidencia y discrepancias que vinculen al resultado general.

Tabla 1

¿Considera usted que la acción delictiva perjudica a la sociedad?

	Frecuencia	%
SI	23	92%
NO	2	8%
TOTAL	25	100%

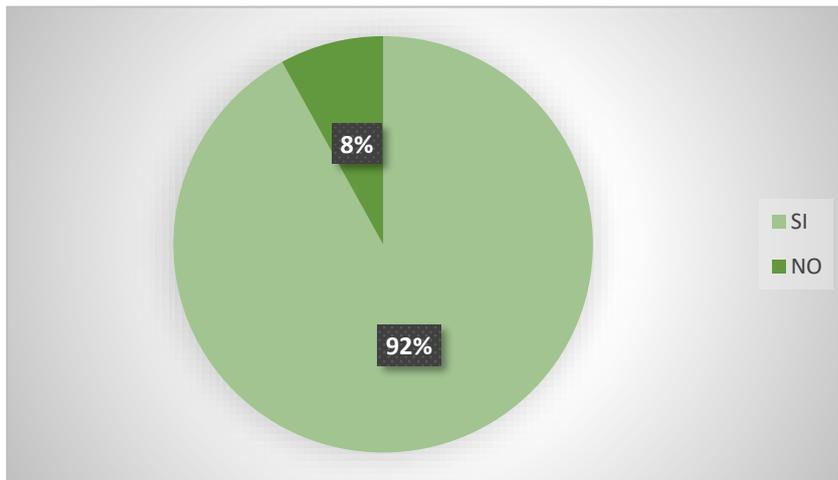


Figura 1. Resultado de pregunta 1

Interpretación:

El primer cuadro se observa que el 92 % de porcentaje de los encuestados considera que la acción delictiva perjudica a la sociedad, por otro lado, el 8% señala que no.

Tabla 2

¿Considera usted que en una conducta ilícita es controversial la perdida de valores?

	Frecuencia	%
SI	24	96%
NO	1	4%
TOTAL	25	100%



Figura 2. Resultado de pregunta 2

Interpretación:

El primer cuadro se observa que el 96 % de porcentaje de los encuestados considera que en una conducta ilícita es controversial la perdida de valores, por otro lado, el 4% señala que no.

Tabla 3

¿Considera usted que el enriquecimiento en vinculación con una conducta delictiva vulnera el principio de la equidad en los derechos sociales?

	Frecuencia	%
SI	23	92%
NO	2	8%
TOTAL	25	100%

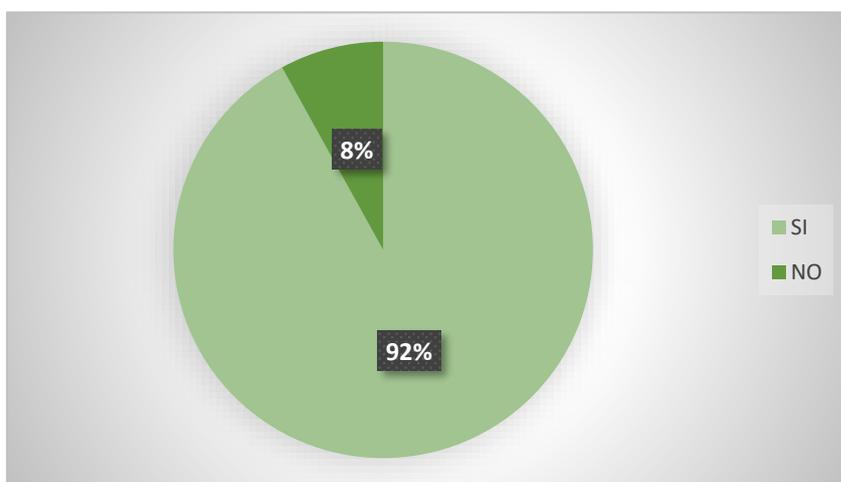


Figura 3. Resultado de pregunta 3

Interpretación:

El primer cuadro se observa que el 92 % de porcentaje de los encuestados considera que el enriquecimiento en vinculación con una conducta delictiva vulnera el principio de la equidad en los derechos sociales, por otro lado, el 8% señala que no.

Tabla 4

¿Considera usted que no existe un adecuado control administrativo en la actividad de la función pública?

	Frecuencia	%
SI	22	88%
NO	3	12%
TOTAL	25	100%

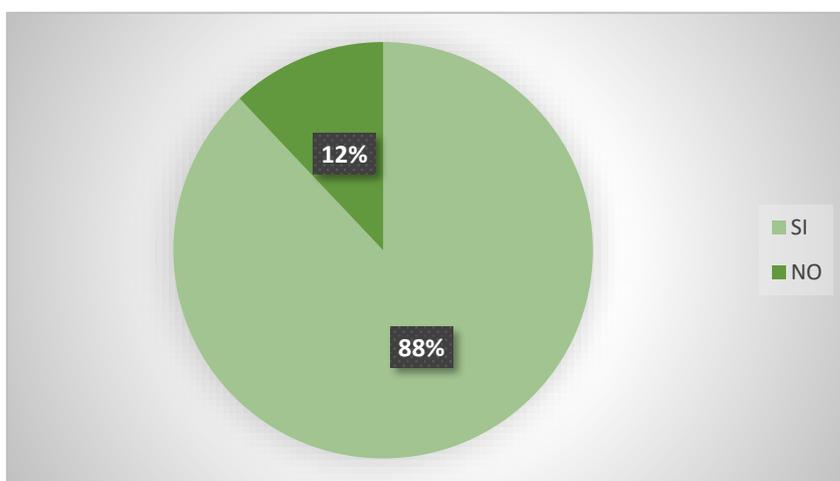


Figura 4. Resultado de pregunta 4

Interpretación:

El primer cuadro se observa que el 88 % de porcentaje de los encuestados considera que no existe un adecuado control administrativo en la actividad de la función pública, por otro lado, el 12% señala que no.

Tabla 5

¿Considera usted que los funcionarios públicos no cumplen con un servicio adecuado al Estado?

	Frecuencia	%
SI	20	80%
NO	5	20%
TOTAL	25	100%

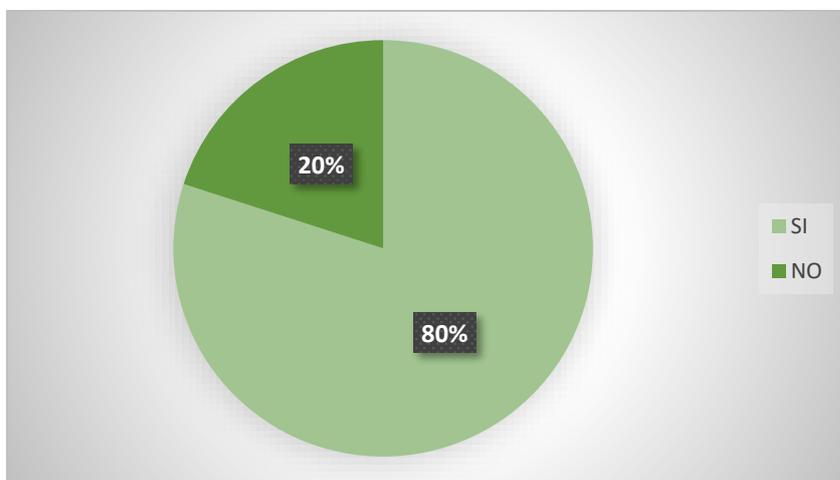


Figura 5. Resultado de pregunta 5

Interpretación:

El primer cuadro se observa que el 80% de porcentaje de los encuestados considera que los funcionarios públicos no cumplen con un servicio adecuado al Estado, por otro lado, el 20% señala que no.

Tabla 6

¿Considera usted que no existe una buena elección de personas calificadas para la actividad de la función pública?

	Frecuencia	%
SI	19	76%
NO	6	24%
TOTAL	25	100%

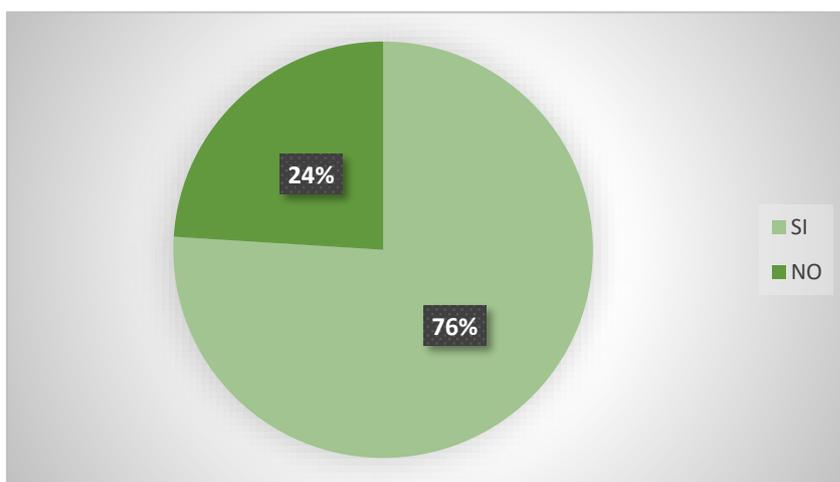


Figura 6. Resultado de pregunta 6

Interpretación:

El primer cuadro se observa que el 76 % de porcentaje de los encuestados considera que no existe una buena elección de personas calificadas para la actividad de la función pública, por otro lado, el 24% señala que no.

Tabla 7

¿Considera usted que los funcionarios públicos han perdido sus valores de servicio a la comunidad?

	Frecuencia	%
SI	23	92%
NO	2	8%
TOTAL	25	100%

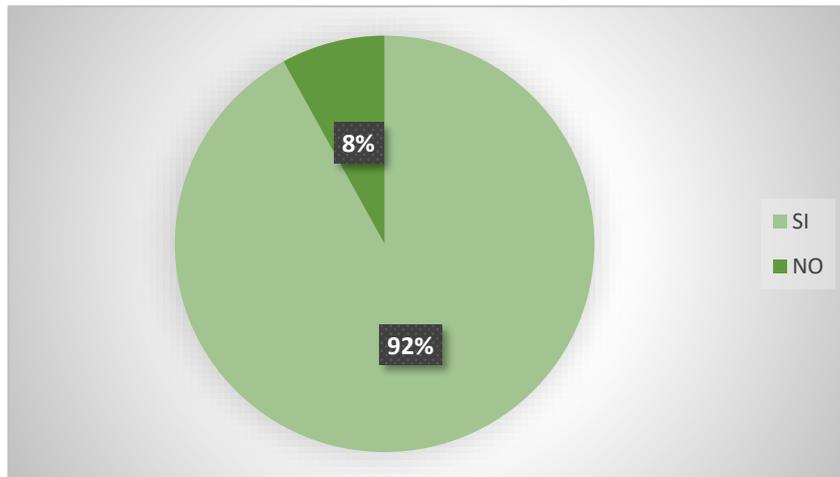


Figura 7. Resultado de pregunta 7

Interpretación:

El primer cuadro se observa que el 92 % de porcentaje de los encuestados considera que los funcionarios públicos han perdido sus valores de servicio a la comunidad, por otro lado, el 8% señala que no.

Tabla 8

¿Considera usted que el funcionario público esta predispuesto para incurrir en actos delictivos?

	Frecuencia	%
SI	21	84%
NO	4	16%
TOTAL	25	100%

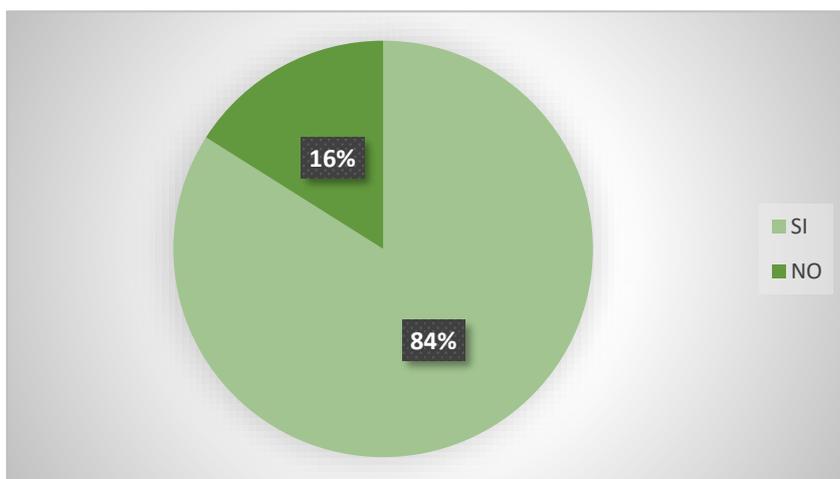


Figura 8. Resultado de pregunta 8

Interpretación:

El primer cuadro se observa que el 84% de porcentaje de los encuestados considera que el funcionario público esta predispuesto para incurrir en actos delictivos, por otro lado, el 16% señala que no.

4.2. Resultados obtenidos para la prueba de hipótesis

Según Questionpro (s.f) y de acuerdo a la escala de Likert se afirma que la experiencia es algo constante, por lo que se estiman respuestas de carácter alternativo porque esta afirmando ya que la respuesta es SI o No ya que en eso se basa lo realizado en las figuras y tablas realizadas, lo buscado en este tipo de instrumento de recolección, que es usado comúnmente en investigación de mercado, es identificar las impresiones y captarlas en esta de forma de carácter alternativo.

CAPÍTULO V
DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

El resultado de este recorrido del cual se plantea en tal situación de los deberes de tener en cuenta que existe ineficacia legal en diversas entidades públicas del estado peruano ya que no hay una fiscalización interna pública en la cual no se toma en consideración el dinero que es para un fin público lo cual se recauda a través de los distintos ciudadanos con los aportes que dan al estado para un fin público social.

En donde el problema es cual el funcionario o servidor público abusa de su cargo y se apodera de una exesiva cantidad de dinero pertenecientes del estado peruano, del cual se apropia y se enriquece ilícitamente con el sudor de otros, es por ello que no existe una transparencia en el área jurídica de diversos Jueces Superiores o Supremos, así también esto ocurre con Fiscales de la Nación, abogados especializados en el área penal, lo cual ayuda o se convierte en colaborador de esta máfia corrupta con ayuda de los secretarios de diversas entidades públicas etc.

El principio de Legalidad se pierde lo cual consta un principio fundamental que todo funcionario y servidor público conoce, es por ello que los autores no trabajan solo así como dijo el Catedrático Jurista Alemán Claus Roxin, mientras más pertenezcan en la junta de corrupción, menor serán los obstáculos y mayor dinero hurtarán con ayuda del Intraneus lo cual plantea el delito doloso de enriquecerse y el Extraneus lo cual es el partícipe fundamental lo cual llegara a la finalidad del hecho delictivo criminal, es por ello que comparto lo que dice la tesis de Castillo lo cual nos demuestra que lo tipificado en el artículo 401 del cual nos nombra en el código penal peruano se cumple como consecuencia de la falta de ética de los muchos funcionarios e servidores públicos que están ahora mismo en un cargo laboral a favor del estado, es decir, los propios ciudadanos desconfían de la justicia de nuestra legislación ya que todas las leyes escritas solo se demuestra literal pero pocos se encuentran con fallo condenatorio ya que ellos mismos no quieren juzgarse ya que el poder y la avaricia lo quieren a favor del interés propio del cual es la problemática de mi investigación.

5.2. Conclusiones:

PRIMERO

Se desprende del trabajo de investigación que al no existir un control la actividad de la administración pública, el funcionario esta predispuesto a incurrir en actividad ilícita.

SEGUNDO

La corrupción de funcionarios públicos genera una inestabilidad jurídica en la administración pública del Estado.

TERCERO

Que existe un desvalor en la actividad de la función pública por lo que se va perdiendo los valores morales de servicio social.

5.3. Recomendaciones

PRIMERO

Que se debe establecer un proyecto de ley en donde se dan las reglas de de control ciudadano en la actividad de función pública.

SEGUNDO

Que se deben establecer directivas en las instituciones públicas, a razón de fortalecer los valores y principios esto con incentivos económicos que cumplan con sus actividad de servicio social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Artículos

Arroyo, C. (2015). Tipología de los delitos vinculados con la Función Pública en el ordenamiento Jurídico Costarricense. *Revista Judicial*, Costa Rica, (116), 148- 149.

Blanco, C. (2017). El debate en España sobre la necesidad de castigar penalmente el enriquecimiento ilícito de empleados públicos. *Revista electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (19), 2-3. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/19/recpc19-16.pdf>

Carpio, D. (2015) El delito de enriquecimiento ilícito: Análisis de la normativa internacional. *Revista General de derecho Penal*, (23), 4-5.

Hernández, A. (2016). Delitos cometidos por servidores públicos contra la administración pública en México. *Revista Iberoamericana de Ciencias*, volumen 3 (7), 140-141.

Rojas, P. (2014) El delito de enriquecimiento ilícito y su proyección en los convenios internacionales sobre corrupción. *Revista Penal México*, (7), 217-218.

Leyes

Ley 22/2016, de 22 de octubre de 2016, del Decreto Legislativo. Peruano Oficial. Lima, 11 de diciembre de 2016, núm 2, pp. 25489-25264.

Ley 16/2005, de 16 de febrero de 2005, del Decreto Legislativo. Peruano Oficial. Lima, 16 de abril de 2005, núm 5, pp. 28496- 28175.

Ley 18/2002, de 18 de noviembre de 2002, del Decreto Legislativo. Peruano Oficial. Lima, 18 de enero de 2002, núm 7, pp. 24801-24657.

Libros

Annam, K. (2004). *Convenio de las Naciones Unidas contra la Corrupción*. Viena, Austria: Printed.

Vázquez, F. (2003). *Los delitos contra la Administración Pública*. Galicia, España:Nipo.

- Luján, M. (2013). *Diccionario Penal y Procesal Penal*. Lima, Perú: El Búho.
- Montoya et al. (2015). *Manual sobre delitos contra la Administración Pública*. Lima, Perú: Open Society Foundations.
- Nakazaki, C. (2013). *Los delitos contra la Administración Pública en la Jurisprudencia*. Lima, Perú: Ara.
- Shihata, I. (1996). *Convención Interamericana contra la Corrupción*. Bogotá, Colombia: Gov.

Tesis

- Aguilera, B (2016). *La teoría de la unidad del título de imputación y la persecución y represión penal de los delitos especiales cometidos por corrupción de funcionarios públicos* (tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Perú.
- Andrés, B., Contreras, E., & Dorita, H. (2015) *Percepción de la necesidad de inversión de la carga de la prueba en el proceso penal en la fiscalía corporativa de la provincia de Lauricocha 2013 – 2014*. (tesis de pregrado). Universidad Nacional Hermilio Valdizan, Perú.
- Basílico. (2014). *Negociaciones y Actividades Prohibidas a los Funcionarios Públicos y de los abusos en el ejercicio de su Función*. (tesis doctoral). Universidad de Sevilla, España..
- Castillo, M. (2014). *La inversión de la carga de la prueba en el delito de Enriquecimiento Ilícito tipificado en el artículo 401 del código penal peruano y la vulneración del derecho a la presunción de inocencia* (tesis pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Perú.
- Cornejo, L. (2015) *La vulneración del principio de inocencia en el juzgamiento en ausencia, en los delitos de peculado, enriquecimiento ilícito, cohecho y concusión*. (tesis de maestría). Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador.

- Fernandez, I. (2013) *Elementos fácticos y jurídicos para la prevención del enriquecimiento ilícito en la empresa pública*. (tesis de pregrado). Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia.
- Garcia, H. (2018) *El delito de enriquecimiento ilícito y su influencia en el lavado de activos en el distrito judicial de Lima*. (tesis de maestría). Universidad César Vallejo, Perú.
- González, F. (2013) *El enriquecimiento ilícito según la legislación Penal Ecuatoriana*. (tesis pregrado). Universidad Central del Ecuador, Ecuador.
- Montero, W. (2015) *Supuestos de Enriquecimiento sin causa en los contratos públicos*. (tesis de pregrado). Universidad de Piura, Perú.
- Perca, C. (2017) *El delito de enriquecimiento ilícito como actividad criminal previa del delito de lavado de activos*. (tesis de pregrado). Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú.
- Pezo, R. (2014). *El bien jurídico específico en el delito de Enriquecimiento Ilícito* (tesis de maestría). Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú.
- Pierr, A. (2017). *La participación en los delitos especiales. Análisis de la intervención de un extraneus en el delito de enriquecimiento ilícito* (tesis de maestrial). Universidad de Piura, Perú.
- Quiroz, S. (2016) *El rol de la contraloría general de la república en el proceso de descentralización en relación a los delitos de corrupción de funcionarios en la modalidad de enriquecimiento ilícito en el gobierno regional del Callao 2014-2015*. (tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Perú.
- Rojas, P. (2013). *El delito de enriquecimiento ilícito en la legislación Paraguaya y su problemática Dógmatico-Constitucional*. (tesis doctoral). Universidad de Salamanca, España.
- Wong, C. (2018). *La punibilidad del partícipe extraneus en el delito de Enriquecimiento Ilícito* (tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Perú

ANEXOS

CUESTIONARIO

Cuestionario sobre el enriquecimiento ilícito y la actividad funcional pública en Lima Sur 2017-2018.

Responda las siguientes preguntas con la mayor sinceridad, muchas gracias.

I Preguntas del cuestionario

1. ¿Considera usted que la acción delictiva perjudica a la sociedad?

- a) Si
- b) No

2. ¿Considera usted que en una conducta ilícita hay pérdida de valores?

- a) Si
- b) No

3. ¿Considera usted que el enriquecimiento en vinculación con una conducta delictiva vulnera el principio de la equidad en los derechos sociales?

- a) Si
- b) No

4. ¿Considera usted que no existe un adecuado control administrativo en la actividad de la función pública?

- a) Si
- b) No

5. ¿Considera usted que los funcionarios públicos no cumplen con un servicio adecuado al Estado?

- a) Si

b) No

6. ¿Considera usted que no existe una buena elección de personas calificadas para la actividad de la función pública?

a) Si

b) No

7. ¿Considera usted que los funcionarios públicos han perdido sus valores de servicio a la comunidad?

a) Si

b) No

8. ¿Considera usted que el funcionario público está predispuesto para incurrir en actos delictivos?

a) Si

b) No

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Limitaciones	metodología
¿Cuales son las características del enriquecimiento ilícito a razón de la actividad funcional pública en Lima Sur 2017-2018?	Determinar cuales son las características del enriquecimiento ilícito a razón de la actividad funcional pública en Lima Sur 2017-2018	El enriquecimiento ilícito tiene vinculación con la actividad funcional pública.	<p>Límite informativo: La investigación solo se limita en lima sur bajo la doctrina, jurisprudencia, ley.</p> <p>Límite temporal: La presente investigación cuenta con el periodo del 2017-2018.</p>	<p>Paradigma positivista.</p> <p>Enfoque cuantitativo.</p>
<p>¿Cuáles son las consecuencias sociales de un enriquecimiento ilícito?</p> <p>¿Cuál es la importancia de la actividad funcional pública?</p>	<p>Determinar cuales son las consecuencias sociales de un enriquecimiento ilícito.</p> <p>Determinar cual es la importancia de la actividad funcional pública.</p>	<p>Hipótesis específicas</p> <p>El enriquecimiento ilícito genera consecuencias de seguridad jurídica en la sociedad.</p> <p>La actividad funcional publica es importante dentro de una sociedad democrática.</p>	<p>Límite económico: Los gastos de la presente investigación fue asumido completamente por el investigador, por ello se ha manejado adecuadamente los recursos económicos para lograr la consolidación</p>	<p>Tipo descriptivo de relación correlacional por tener 2 variables</p> <p>Método deductivo.</p>

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A
TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita):
.....

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Bachiller participante del Taller de Investigación Jurídica de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi proyecto de tesis titulado: “EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y LA ACTIVIDAD FUNCIONAL PÚBLICA LIMA SUR 2017-2018”, cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Alfonso Daniel Leguia Casimiro

DNI N° 74378008

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

Variable 1: ENRIQUICIMIENTO ILÍCITO

Definición Conceptual: Conducta mediante la cual el sujeto activo a través de una actividad fraudulenta logra obtener un beneficio económico la misma que tiene que estar vinculada con el sector público

Dimensiones de la variable:

Conductas Ilícitas

La fragancia delictiva

Variable 2: FUNCIÓN PÚBLICA

Definición Conceptual: Actividad realizada por una persona que está vinculada con la labor en el Estado la misma que puede ser a través de la prestación de un servicio con lo cual estaríamos hablando del servidor público y por otro lado la labor como jefe o director de una actividad pública por la cual estaríamos hablando del funcionario público

Dimensiones de la variable:

Actividad de Función Estatal

El valor de la Función Pública

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS QUE MIDEN EL ENRIQUICIMIENTO ILÍCITO

SI	1
NO	2

ITEMS	1	2	SUMA	VALOR
¿Considera usted que la acción delictiva perjudica a la sociedad?				
¿Considera usted que en una conducta ilícita hay pérdida de valores?				
¿Considera usted que el enriquecimiento en vinculación con una conducta delictiva vulnera el principio de la equidad en los derechos sociales?				
¿Considera usted que no existe un adecuado control administrativo en la actividad de la función pública?				

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS QUE MIDEN LA FUNCIÓN PÚBLICA

SI	1
NO	2

ITEMS	1	2	SUMA	VALOR
¿Considera usted que los funcionarios públicos no cumplen con un servicio adecuado al Estado?				
¿Considera usted que no existe una buena elección de personas calificadas para la actividad de la función pública?				
¿Considera usted que los funcionarios públicos han perdido sus valores de servicio a la comunidad?				
¿Considera usted que el funcionario público esta predispuesto para incurrir en actos delictivos?				

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	ESCALA DE VALOR
Enriquecimiento Ilícito	Conducta Ilícita	Delito	<p>¿Considera usted que la acción delictiva perjudica a la sociedad?</p> <p>¿Considera usted que en una conducta ilícita hay pérdida de valores?</p>	SI O NO
	La Flagrancia Delictiva	Fragancia	<p>¿Considera usted que el enriquecimiento en vinculación con una conducta delictiva vulnera el principio de la equidad en los derechos sociales?</p> <p>¿Considera usted que no existe un adecuado control administrativo en la actividad de la función pública?</p>	

Función Pública	Actividad de Función Estatal	Estado	<p>¿Considera usted que los funcionarios públicos no cumplen con un servicio adecuado al Estado?</p> <p>¿Considera usted que no existe una buena elección de personas calificadas para la actividad de la función pública?</p>	SI O NO
	El valor de la Función Pública	Valores Públicos	<p>¿Considera usted que los funcionarios públicos han perdido sus valores de servicio a la comunidad?</p> <p>¿Considera usted que el funcionario público esta predispuesto para incurrir en actos delictivos?</p>	

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL ENRIQUICIMIENTO ILÍCITO

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 / transparencia									
1	Conducta Ilícita									
	DIMENSIÓN 2 / Valor normativo									
1	La Fragancia Delictiva									

Observaciones (precisar si hay

suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de corregir []**
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog: _____ **DNI:** _____

Especialidad del validador:.....
.....

Lima Sur, de.....de 2018

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

Fuente: Elaboración propia.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1 / transparencia									
1	Actividad de Función Estatal									
	DIMENSIÓN 2 / Valor normativo									
1	El valor de la función pública									

Observaciones (precisar si hay

suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir []
No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog:

..... DNI:

Especialidad del

validador:.....

.....

Lima Sur, de.....de 2018

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.